



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0174-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°03919-2020, que el administrado Sr. NELSON ABEL SANDOVAL BARRIOS identificado con DNI N°45199766, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Título Supletorio, similar a la Prescripción Adquisitiva de Dominio a inscribir ante Registros Públicos, del predio ubicado en la Av. 09 de Diciembre N°458, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 100.45 m2.

CONSIDERANDO:

El administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 27.03.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Nelson Abel Sandoval Barrios
- Copia simple de Constancia de Posesion N°023-2018-GODUR-MPC, del Sr. Nelson Abel Sandoval Barrios
- Copia simple de Certificado de Búsqueda Catastral
- Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación PU-01 y Plano Perimétrico PP-01, firmado por el Ing. Fredy Mauricio Napa Ore CIP N°53365
- Recibo de pago N°06841 de fecha 27.07.2020, con un monto S/. 115.00;

Que, con informe N°0401-2020-CRIM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.08.2020, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano de Ubicación PU-01, Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva, del predio urbano ubicado en la Av. 09 de Diciembre N°458, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 100.45 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al T.U.O de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-19-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones otorgadas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACIÓN de Plano de Ubicación PU-01, Plano Perimétrico PP-01 y Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por la Ing. Fredy Mauricio Napa Ore CIP N°53365, del predio urbano ubicado en la Av. 09 de Diciembre N°458, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387
Pág. Web www.municañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

POSESIONARIO : NELSON ABEL SANDOVAL BARRIOS

UBICACIÓN : Av. 09 de Diciembre N°458
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente : Colinda con Av. 09 de Diciembre, mediante una línea recta, formada por el tramo A-B con 4.95 ml.
Derecha : Colinda con propiedad de Aquilina Yaya Arrias, mediante una línea recta, formada por el tramo D-A con 21.00 ml.
Izquierda : Colinda con propiedad de Rosa Luz Sánchez Yaya, mediante dos líneas rectas, formada por los tramos B-C con 22.00 ml.
Fondo : Colinda con propiedad de Baño Spa Milagritos SAC, mediante una línea recta, formada por el tramo C-D con 5.15 ml.
Área : 100.45 m²
Perímetro : 53.10 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCA ALCANTARA GUMPERT
GERENTE DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175738